

INFORMACIÓN BÁSICA COMERCIAL PARA EL CONSUMIDOR

TARJETAS ABCVISA, ABC, ABCDIN, DIN COSTO DEL CRÉDITO

(Ley 19.496 sobre protección de los derechos de los consumidores)

1. Tasa de interés

ítem	1 mes	6 meses	12 meses	18 meses	24 meses	36 meses
Líneas de Productos en tiendas ABCDIN	0,000%	1,800%-3,3950%	1,800%-3,3950%	1,800%-3,3950%	1,800%-3,3950%	1,800%-3,3950%
Comercios Asociados	0,000%	2,00%-3,3950%	2,00%-3,3950%	1,00%-3,3950%	n/a	n/a
Productos Financieros:						
Avance en Efectivo	n/a	2,243%-3,3950%	2,243%-3,3950%	2,243%-3,3950%	2,243%-3,3950%	2,243%-3,3950%
Súper Avance en Efectivo	n/a	2,243%-3,3950%	2,243%-3,3950%	2,243%-3,3950%	2,243%-3,3950%	2,243%-3,3950%
Avance en Efectivo Comercios Asoc.	n/a	2,447%-3,3950%	2,447%-3,3950%	2,719%-3,3950%	1,647%-3,3950%	2,001%-3,3950%
Otros Productos Financieros	0,000%	2,447%-3,3950%	2,447%-3,3950%	2,719%-3,3950%	1,647%-3,3950%	2,001%-3,3950%

2. Cargo por Administración de la Tarjeta

Los cargos de Administración y Mantenimiento de la Tarjeta son cobrados por Créditos, Organización y Finanzas S.A. y ascienden a UF 0,4 mensuales, con un máximo de UF 4,8 anuales, las que serán de cargo del Cliente. Este cobro es independiente y no está incluido en la tasa de interés.

2.1.- Administración Fija Mensual (AFM)

Para tarjetas ABC y ABCDIN, con firma de contrato a partir del 01 de enero de 2015 inclusive, el cargo de administración Fija Mensual (AFM) será de 0,27 Unidades de Fomento imputables al monto máximo anual, luego de aplicado el descuento establecido en el Plan de Descuentos vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, que se encuentra protocolizado con fecha 20 de octubre de 2023, en la Notaría de don Álvaro González Salinas, bajo el N° 15.968, Repertorio 45.693.

Para tarjetas ABCVISA NACIONAL, con firma de contrato a partir del 22 de junio de 2020 inclusive, el cargo de administración Fija Mensual (AFM) será de 0,27 Unidades de Fomento imputables al monto máximo anual, luego de aplicado el descuento establecido en el Plan de Descuentos vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, que se encuentra protocolizado con fecha 20 de octubre de 2023, en la Notaría de don Álvaro González Salinas, bajo el N° 15.970, Repertorio 45.695.

Para tarjetas ABCVISA INTERNACIONAL, con firma de contrato a partir del 17 de junio de 2021, hasta el 13 de diciembre de 2021 inclusive, el cargo de administración Fija Mensual (AFM) será de 0,27 Unidades de Fomento imputables al monto máximo anual, luego de aplicado el descuento establecido en el Plan de Descuentos vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, que se encuentra protocolizado con fecha 20 de octubre de 2023, en la Notaría de don Álvaro González Salinas, bajo el N° 15.969, Repertorio 45.694.

Para tarjetas ABCVISA INTERNACIONAL con firma de contrato a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta el 07 de agosto de 2022 inclusive, el cargo de administración Fija Mensual (AFM) será de 0,27 Unidades de Fomento imputables al monto máximo anual, luego de aplicado el descuento establecido en el Plan de Descuentos vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, que se encuentra protocolizado con fecha 20 de octubre de 2023, en la Notaría de don Álvaro González Salinas, bajo el N° 15.972, Repertorio 45.697.

Para tarjetas ABCVISA INTERNACIONAL con firma de contrato a partir del 08 de agosto de 2022 inclusive, el cargo de administración Fija Mensual (AFM) será de 0,27 Unidades de Fomento imputables al monto máximo anual, luego de aplicado el descuento establecido en el Plan de Descuentos vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, que se encuentra protocolizado con fecha 20 de octubre de 2023, en la Notaría de don Álvaro González Salinas, bajo el N° 15.971, Repertorio 45.696.

La Comisión de Administración Fija Mensual (AFM) se devenga y cobra siempre y cuando exista uso de la tarjeta abcvisa dentro del periodo de facturación

3.- Cobros por servicios Adicionales (SAD)

a) El Impuesto de Ley de Timbres y Estampillas es de beneficio fiscal y corresponde al 0,066% del monto adeudado por cada mes o fracción de mes hasta el vencimiento de la deuda, con un tope del 0,8% anual.

b) El crédito asociado a la Tarjeta ABC VISA es otorgado por Créditos, Organización y Finanzas S.A.

c) Interés de atraso o mora Se aplica sobre el monto de la deuda en mora en proporción a los días de atraso.

La tasa tope de interés de mora es la máxima convencional vigente

d) Interés pago diferido Para los créditos cuyo primer vencimiento supera los 30 días a contar de la fecha de compra, se les aplicará un interés no superior a la tasa máxima convencional vigente y proporcional a los días de gracia.

e) Cobranza extra judicial Transcurridos 20 días de atraso se generan honorarios de cobranza de cargo del deudor que se aplican según tabla progresiva por tramo:

9% sobre el monto en mora que no exceda de U.F. 10

6% sobre el monto en mora que exceda de U.F. 10 y no exceda de U.F. 50

3% sobre el monto en mora que exceda de U.F. 50

f) Los clientes en situación de morosidad, se informarán a los servicios de informaciones comerciales a contar de los 20 días de mora.

g) No existen avances en efectivo en una cuota. El Cliente no puede ser titular de la Tarjeta de Crédito y del Crédito Universal, sino que puede optar a uno u otro.

h) ACOFK, ALT SOLUTIONS, ASINCOB, ASIV, BDV, COBRANEX, COBRATEL, COMIN, DUOCONNECTION, GYS, HIDALGO Y LECAROS, IBR, INRECO, INTELET, INVERCARD, LEGALIZA, MKC, PLUS CONSULTING, SEGECOB, SILCA, SOHERCO y TANDEM

La gestión de cobranza se realizará en día hábil, entre las 8:00 y las 20:00 horas, y será a través de comunicaciones escritas, verbales, telefónicas, electrónicas, mensajes de texto o sms y visitas domiciliarias. Tales gestiones pueden ser cambiadas anualmente en el caso de operaciones de consumo cuyo plazo de pago exceda de un año, en términos de que no resulte más gravoso ni oneroso para los consumidores ni se discrimine entre ellos, y siempre que de tales cambios se avise con una anticipación mínima de dos periodos de pago.

i) Tasa máxima convencional vigente

A partir del : 15 de Marzo 2024

Plazo	Menos de 90 días.			90 días o más		
	Menor o Igual a U.F. 5.000	Mayor que U.F. 5.000	Menor o igual a U.F. 50	Mayor a U.F. 50 y menor o igual a U.F. 200	Mayor a U.F. 200 y menor o igual a U.F. 5.000	Mayor que U.F. 5000
Tasa de interés ACTUAL	5,0925%	1,1650%	3,3950%	2,8117%	2,4675%	1,2050%

Reemplaza a tabla con vigencia anterior al 15/02/2024 Vigente para créditos otorgados desde el: 15/03/2024

Fuente : Comisión para el Mercado Financiero en Tasa Máxima Convencional

TARJETAS ABCVISA

01-01-2024

SEGURO DE DESGRAVAMEN E INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE 2/3

a) El seguro de Desgravamen e Invalidez Total y Permanente dos tercios (2/3), está sujeto al pago de una prima mensual que se obtiene aplicando un 0,53% sobre el saldo de la deuda de la tarjeta a la fecha de facturación, con un mínimo de U.F. 0,07 y un máximo de U.F. 0,17 mensuales de prima y se cobra sólo si la tarjeta presenta una deuda igual o superior a \$10.000 a la fecha de facturación. El valor de la prima antes señalada podrá ser reajustada anualmente en un valor máximo del 10% sobre el precio vigente, de acuerdo a las condiciones de renovación otorgadas por la Compañía de Seguros que cubre el riesgo. El aumento de precios deberá informarse al asegurado con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha de aplicación de dicho cambio, utilizando para ello el estado de cuenta de la tarjeta u otro medio de comunicación directa con el asegurado. **Los Seguros ofrecidos a clientes Abcdin son Voluntarios y su contratación no está sujeta a la obtención de otro producto o servicio de la Tienda.**

b) **Compañía Aseguradora:** Seguros de vida Suramericana S.A.

c) **Contratantes:** Créditos, Organización y Finanzas S.A.

d) **Cobertura:** En caso de Fallecimiento o Invalidez Total o Permanente dos tercios (2/3) por accidente o enfermedad, el seguro cubre el saldo de la deuda calculado al día del fallecimiento del Asegurado, bajo un servicio regular de deuda y con un tope máximo de indemnización de U.F. 120.

e) **Asegurados:** Personas naturales, titulares de tarjeta de crédito abcvisa que sean deudoras del contratante del seguro y que cumplan con los requisitos de asegurabilidad establecidos en la póliza colectiva respectiva.

f) Requisitos de Asegurabilidad:

- Presentar saldo deudor igual o superior a \$10.000 en la tarjeta.

- Edad tope de ingreso al Seguro: Válido para menores de 77 años y 364 días

- Edad tope de permanencia en el Seguro: Hasta cumplir 80 años y 364 días

-La cobertura del seguro es mensual y se mantendrá vigente mientras el asegurado, cumpla los requisitos de asegurabilidad y se encuentre al día en el pago de la prima del seguro.

g) **Corredor:** ABCDIN Corredores de Seguros Limitada.

h) **Pólizas Colectivas números:** 49680, según códigos POL 220131082

i) Para obtener mayor información sobre los seguros de desgravamen contratados antes del 01 de enero de 2022 o aquellos Seguros de Desgravamen contratados en una fecha posterior a la indicada, así como también respecto al nuevo beneficio sin costo del seguro y Servicio de Asistencia en caso de Cesantía e Incapacidad Temporal asociado al seguro de Desgravamen de la Tarjeta de Crédito abc, abcdin o din, el titular asegurado puede comunicarse directamente con Abcdin corredores de Seguros Ltda. al Fono Servicio Atención al Cliente 600 830 2222.

SEGURO DESEMPLEO

a) El seguro de desempleo e incapacidad temporal contratado a contar del 04/06/2018 y hasta el 11/04/2021 está sujeto al pago de una prima mensual que se obtiene al aplicar 0,24% sobre el saldo de deuda en cada periodo de facturación, con un mínimo de UF0,0345 y un máximo de UF0,11 mensuales, con un límite máximo indemnizable de 3 cuotas de \$50.000

b) El seguro de desempleo e incapacidad temporal contratado a contar del 12/04/2021 y hasta el 14/06/2023 está sujeto al pago de una prima mensual que se obtiene al aplicar 0,24% sobre el saldo de deuda en cada periodo de facturación, con un mínimo de UF0,0449 y un máximo de UF0,11 mensuales, con un límite máximo indemnizable de 3 cuotas de \$50.000

c) El seguro de desempleo POL120130375 contratado a contar del 15/06/2023 en adelante, está sujeto al pago de una prima mensual que se obtiene al aplicar 0,32% sobre el saldo de deuda en cada periodo de facturación, con un mínimo de UF0,06 y un máximo de UF0,1458 mensuales, con un límite máximo indemnizable de 3 cuotas de \$100.000

d) **Compañía Aseguradora:** Seguros generales Suramericana S.A.

e) **Contratantes:** Créditos, Organización y Finanzas S.A.

f) **Cobertura:** para las contrataciones a partir del 15/06/2023 en caso de desempleo, el seguro cubre hasta 3 cuotas de la tarjeta con un límite de \$100.000 por cada cuota.

g) **Asegurados:** Personas naturales, titulares de tarjeta de crédito abcvisa que sean deudoras del contratante del seguro y que cumplan con los requisitos de asegurabilidad establecidos en la póliza colectiva respectiva.

h) Requisitos de Asegurabilidad:

- Presentar saldo deudor igual o superior a \$10.000 en la tarjeta.

- Edad tope de ingreso al Seguro: Válido para menores de 74 años y 364 días

- Edad tope de permanencia en el Seguro: 75 años y 364 días.

-La cobertura del seguro es mensual y se mantendrá vigente mientras el asegurado, cumpla los requisitos de asegurabilidad y se encuentre al día en el pago de la prima del seguro.

i) **Corredor:** ABCDIN Corredores de Seguros Limitada.

j) **Pólizas Colectivas números:** 7206175 - 7206176 - 7206177 -7206178 - 7206179 - 7206180 - 7206185 - 7570383 - 7789121

Quando el Cliente reprograma su deuda los Seguros de Desgravamen y Desempleo se mantendrá vigente mientras usted pague oportunamente las cuotas pactadas. El monto de la prima mensual se calculará sobre el nuevo saldo de deuda mensual de su tarjeta de Crédito ABCDIN. Si usted no paga oportunamente las cuotas reprogramadas a tiempo, la Compañía de Seguros podrá poner término al seguro y a la cobertura según lo estipulado en la póliza. Otros seguros distintos al seguro de Desgravamen: No le serán cobrados en su estado de cuenta mensual durante el tiempo que su tarjeta ABCDIN se encuentre bloqueada o sin cupo disponible (hasta que termine de pagar su deuda), por lo que la Compañía de Seguros podrá poner término al seguro y a la cobertura de acuerdo a lo estipulado en la póliza respectiva. En consecuencia, si usted desea mantener vigente la cobertura de estos seguros deberá contratarlos directamente con la Compañía de Seguros o por intermedio de la Corredora de Seguros que usted decida.

Los Seguros ofrecidos a clientes Abcdin son Voluntarios y su contratación no está sujeta a la obtención de otro producto o servicio de la Tienda.

Fono Servicio Atención al Cliente 600 830 2222.